



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12199

Miércoles 20 de Mayo de 2015

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 93, 349, 412, 432, 434, 440, 441, 444, 446 a 449 y 460 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Aprobación Carta Orgánica del Partido Municipal
«Movimiento Integración Vecinal (MIV) de Lago Puelo»
Año 2015 - Res. Nº 10 4-10
Poder Judicial - Resolución Administrativa General
Año 2015 - Res. Nº 1527 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-83 y IV-84 11
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº XII-28, XII-29 y 233 11-12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº XVI-18 a XVI-22 12-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-82 - V-124 14
Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo
y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXVIII-05 - XXX-139 14
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de
Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-20 - XXIII-25 y XIX-21 - XXIII-26 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Acuerdo Nº 30 a 37, 39, 41, 43 a 47, 54 a 57, 60 a 63, 66, 68 y 69 14-25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-39

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12.195 de fecha Jueves 14 de Mayo de 2015 40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 93

03-02-15

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Señora BELLIDO Valeria Roxana, (M.I. N° 31.069.389 - Clase 1984), desde el 01 de Junio de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, en Planta Transitoria, con funciones administrativas en la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre 2015 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora BELLIDO Valeria Roxana (M.I. N° 31.069.389 - Clase 1984), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de sus funciones por parte de la Señora BELLIDO Valeria Roxana (M.I. N° 31.069.389 - Clase 1984), será de un básico de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS, CON 97/100 (\$ 4.406,97).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores y Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 Conducción de la Secretaria de Trabajo, Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2015.

Dto. Nº 349

07-04-15

Artículo 1º.- Crease la Fuente de Financiamiento 6.08, denominada «BODIC 2 Ley II N° 151».-

Artículo 2º.- Créase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 11, denominada «Emisión BODIC 2».-

Artículo 3º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 339.717.054.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUA-

RENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 442.082.940.-) en Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios.-

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 412

23-04-15

Artículo 1º.- PÁGUESE a YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-546689-97-9) la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$28.523.949,19.-), en concepto de montos adeudados.-

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono y páguese a YPF GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-51548847-9) la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 866.131,43.-) en concepto de montos adeudados.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1 - Partida 2.5.6.01, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.573.460,76), Actividad 2 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$242.627,09) -Actividad 3-Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$33.418,90) - Actividad 5 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$590.085,44), Programa 98 - Actividad 9 - Partida 6.6.2.01, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$23.836.932,52), Programa 99 -Actividad 1 - Partida 9.2.2.01, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.113.555,91), Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 432

28-04-15

Artículo 1º.- Designase al Señor Ernesto Marcelo GRANADOS (D.N.I. N° 11.574.042) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones Clase «B» en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima (TRANSPA S.A.), para el día 30 de abril a las 15:00 horas, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear, Piso 3 o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima (TRANSPA S.A.), y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor

Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 434 **28-04-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. Nº 440 **04-05-15**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 565.000.000,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación y la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en la Jurisdicción 67, SAF 67 – SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 441 **04-05-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Aéreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 444 **04-05-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite de las previsiones contenidas en el Decreto Nº 162/99.

Artículo 2º.- Modifícase la dependencia orgánico funcional del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia estableciéndola del Nivel Central del Ministerio de Salud y en forma directa de su titular.

Artículo 3º.- Créase un Comité de Análisis, Coordinación y Seguimiento Operativo Inter-Institucional, el que estará integrado por la Dirección del Área Programática Comodoro Rivadavia, la Dirección del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la Dirección del Hospital Zonal «Presidente Alvear»

Artículo 4º.- El citado Comité deberá elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento en un lapso de quince (15) días a partir de la vigencia del presente Decreto, Reglamento que deberá ser aprobado por Resolución del Ministerio de Salud y que como mínimo deberá contemplar: a) una mecánica de reuniones perió-

dicas programadas; b) el registro de compromisos funcionales y operativos en Libro de Actas foliado y rubricado en cada ocasión y c) la designación de reemplazantes para el caso de ausencia o impedimento de los titulares de las citadas oficinas.

Dto. Nº 446 **04-05-15**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a las señoritas Cecilia Mariana TRAFIÑANCO (DNI Nº 27.722.540 - (Clase 1980), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y a Maia Denise JONES (DNI Nº 31.148.853 - Clase 1985), en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo ambas Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Ejercicio 2015.

Dto. Nº 447 **04-05-15**

Artículo 1.- Autorízase a transferir la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.598.397,72), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit ABRIL 2015 a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.598.397,72), en concepto de Déficit ABRIL 2015, a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios

Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I	
ENTIDAD	FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ALDEA BELEIRO	378.260,27
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE CAMARONES	1.075.389,05
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO	313.296,12
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LOCALIDAD DE CUSHAMEN	342.634,95
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE EL MAITEN	321.928,68
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE FACUNDO	254.505,27
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE GAN GAN	634.053,93
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA	437.684,76
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE LAS PLUMAS	281.188,06
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS	401.200,39
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE P. PIRÁMIDES	1.091.839,05
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE RÍO MAYO	493.447,72
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE RÍO PICO	845.928,15
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE RICARDO ROJAS	141.693,21
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TECKA	228.562,30
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TEHUELCHES	204.515,88
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE TELSEN	541.223,27
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	1.611.046,66
TOTAL	9.598.397,72

Dto. N° 448 04-05-14

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el Decreto N° 369 con fecha 14 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.00), en la persona de su Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (DNI N° 22.207.625).-»

Artículo 9º.- Los fondos destinados a los Municipios que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamientos, comidas, traslados, honorarios de asistentes, pago del personal operativo y todo aquel gasto que implique atención a los participantes en el marco del programa denominado «EVITA Culturales 2015», el cual se desa-

rollará durante los meses de agosto a noviembre del corriente año.-

Artículo 10º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTOVEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 05- Inciso 5 - Parcial 7- Principal 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015".-

Dto. N° 449 04-05-15

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Designase Personal de Gabinete en el Ministerio de Salud a la señora LAZARTE, Natalia Lucía (M.I. N° 31.230.905 - Clase 1984) en los términos dispuestos por el Artículo 66º de la Ley I N° 74, a partir del 02 de enero de 2015.

Artículo 3º.- La señora LAZARTE, Natalia Lucía (M.I. N° 31.230.905 - Clase 1984) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, Ley I N° 277.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

Dto. N° 460 07-05-15

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, conforme Decreto N° 43/09 de fecha 12 de Enero de 2009, del agente Alejandro JARA (M.I. N° 20.663.921 - Clase 1969) Planta Transitoria con funciones administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social. -

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 10

Rawson, 7 de Mayo de 2015

VISTOS:

Estos autos caratulados «Movimiento Integración

Vecinal (MIV) s/Reconocimiento» (Expte: N° 1096- fo. 107- 2015-M) venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs.10, se presentan las autoridades promotoras de la agrupación política para iniciar trámite de reconocimiento, del «Partido Movimiento de Integración Vecinal» (MIV) a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art. 3 de la ley XII. N° 9.

Que a ese fin acompañan: Acta de fundación y Constitución del partido; carta orgánica partidaria, declaración de principios y programa de acción política, como así también designación de autoridades promotoras, apoderados y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial y sesenta y cinco (65) fichas de afiliación por cuadruplicado.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra informe de actuario dando cuenta de observaciones formales en la presentación de la documentación correspondiente, y a fs. 14 el Presidente del Tribunal Electoral ordena se subsanen las mismas.

Que a fs. 26 obra nuevo informe de actuario, dando cuenta de que la Carta Orgánica partidaria se adecua a las previsiones de la ley XII N° 9 y que se ha alcanzado el mínimo de afiliaciones necesarias.-

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de su personalidad jurídico política, la agrupación ha dado cumplimiento con las previsiones de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.-

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Lago Puelo.-

Por ello el Tribunal Electoral Provincial.-

RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal «Movimiento Integración Vecinal (MIV) de Lago Puelo», disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el boletín oficial de la provincia. (art. 73 de la ley XII N° 9).-

2º) ASIGNAR al mencionado partido el N° 1272 (art. 11 de la ley XII N° 9).-

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al partido Municipal «Movimiento Integración Vecinal (MIV) Lago Puelo», reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Lago Puelo (art. 64, 2do párrafo de la ley XII N° 9).-

4º) REGISTRESE y notifíquese.-

Dr. Alejandro J. PANIZZI
Dr. Jorge L. MIQUELARENA
Dip. José. L. LIZURUME
Dip. Félix SOTOMAYOR
Dr. Juan L. C. GERBER
Secretario

PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACION VECINAL (MIV)

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA:

1) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional Argentina y la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut; el mantenimiento del régimen democrático de gobierno, representativo, republicano, federal y pluripartidista, y su inquebrantable voluntad de servir al logro de la unión provincial.

2) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» luchará por una organización política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante de la ciudad la posibilidad de que con su trabajo y con su estudio logre un ámbito de seguridad y libertad que le permita crecer como persona, educar a sus hijos conforme a sus convicciones, para satisfacer sus elementales necesidades espirituales y materiales.

3) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» interpreta que el Estado tiene la obligación insoslayable y prioritaria de suministrar a sus habitantes el nivel máximo de salud, educación y cultura compatibles con sus posibilidades.

4) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» interpreta además que el Estado debe administrar los intereses colectivos sin sustituir a las actividades legales y libremente.

5) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» entiende que una armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea, deben lograr con frutos de riquezas, la felicidad de todos y cada uno de los ciudadanos.

6) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» persigue como objetivos fundamentales las reivindicaciones vecinales y populares, el desarrollo integral de las posibilidades de la personalidad a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo, teniendo en cuenta la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral, que no sólo requiera el empuje a la honestidad de sus autoridades, sino además el respaldo de un movimiento de apoyo popular y una activa participación de la comunidad.

7) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» constituye, en suma, una Agrupación que centra todos sus esfuerzos políticos en la comunidad, dándole a ésta el lugar que merece como célula primaria del Sistema Federal de gobierno, dentro de la organización política de una República que persigue como metas, el ejercicio pleno y absoluto de la libertad.

8) El Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN VECINAL» sostiene la necesidad y asume el compromiso de observar los principios contenidos en las disposiciones legales y en esta Declaración, y bregar por la coexistencia pacífica de todos los ciudadanos, en un marco de justicia y libertad.

CARTA ORGÁNICA:**TITULO 1°: CONSTITUCION DEL PARTIDO:**

1) Todos los argentinos de ambos sexos, con domicilio en la localidad de Lago Puelo, que se inscriban en los registros oficiales, y reúnan los requisitos legales de la Carta Orgánica, los reglamentos concordantes y las leyes de la materia en vigencia, formarán parte del Partido Político «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL».

2) El domicilio real del Partido queda fijado en calle Paseo Comercial número 17 de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, en la Provincia del Chubut.

3) Este Partido Político tendrá por objeto:

a) Funcionar como agrupación política reconocida.

b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto.

c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos nacionales y extranjeros que se encuentren comprendidos dentro de la Ley electoral, y presentar candidatos a elecciones Municipales.

d) Perseguir en todo y en parte, como fin específico, el progreso de los habitantes de la Ciudad de Lago Puelo.

e) Considerar y realizar la integración de Alianzas para actuar políticamente en el ámbito Municipal y Provincial.

TITULO 2°: DE LOS AFILIADOS:

4) Se considerarán afiliados/as del «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL» a todos los habitantes domiciliados en la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, mayores de 18 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

5) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo.

6) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS:

Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, en especial:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Estarán obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados, y a su hora la plataforma electoral.

c) Mantener la disciplina partidaria, y cumplir estrictamente todas las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias y las autoridades competentes.

d) Votar en todas las elecciones internas del partido.

e) Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.

f) Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas

que lo orientan.

7) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

a) Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valederas, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.

c) Obtener el carnet de afiliación partidario pertinente.

d) Participar de las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y voto, y solicitarlas en los términos de esta carta orgánica.

8) NO PODRAN SER AFILIADOS O PERDERAN ESTA CONDICION:

a) Los inhabilitados por la Ley Electoral.

b) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.

c) Los autores de fraude electorales.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales del partido.

e) Los que no tengan un medio de vida honesto.

f) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.

g) Los que por cualquier acción perjudiquen el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.

9) La decisión de exclusión será tomada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta Central de Gobierno. En todos los casos el afiliado podrá apelar la medida ante la Asamblea Partidaria, convocada dentro de los 30 días de la solicitud, siempre que su petición sea apoyada por el cinco por ciento (5%) del total de los afiliados. Dicho recurso de apelación será interpuesto por escrito, dentro de los 30 días de haberse notificado la resolución de exclusión.

TITULO 3°: DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

10) El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

El partido destinará tales aportes a realizar las siguientes actividades:

a) Todas aquellas que hagan al desenvolvimiento institucional.

b) Capacitación y formación política.

c) Campañas electorales.

TITULO 4°: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

11) El gobierno del «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL» lo ejerce una Asamblea de Afiliados y una Junta Central de Gobierno.

12) DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS O CONVENCION PARTIDARIA:

La autoridad superior del «PARTIDO MUNICIPAL

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL» será ejercida por una Asamblea de Afiliados, formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 4° de la presente Carta Orgánica.

13) La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, en sesión ordinaria, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose, además, considerar en ella el informe de la Junta Central de Gobierno acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiéndose tratar ningún otro.

14) DE LAS ASAMBLEAS O CONVENCIONES EXTRAORDINARIAS:

Tendrán lugar:

a) A solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el veinte por ciento (20%) de los afiliados.

b) A solicitud de la Junta Central de Gobierno.

15) La Junta Central de Gobierno tendrá un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo una Asamblea o Convención Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido, término que se cuenta desde la que fehacientemente se recibe la petición en forma.

16) DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se encuentren presentes.

17) Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

18) SON FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

a) Formular las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.

b) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.

c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

d) Dictar su Reglamentación Interna.

e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.

f) Considerar y realizar la integración de Alianzas para actuar políticamente en el ámbito Municipal y Provincial.

19) La Asamblea o Convención Partidaria será presidida por el Presidente o Vicepresidente de la Junta Central de Gobierno; en ausencia de estos, presidirá la misma el afiliado que designe la Asamblea por simple

mayoría de votos, sea o no miembro de la Junta Central.

20) DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno, con asiento en la Ciudad de Lago Puelo.

21) La Junta Central estará integrada por doce (12) miembros titulares y seis (6) suplentes, los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PROSECRETARIO, UN TESORERO, UN PROTESORERO, CINCO VOCALES TITULARES, CINCO VOCALES SUPLENTE, UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR y UN REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.

22) Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto eleccionario haber votado un porcentaje de afiliados superior al diez (10%) del Padrón Partidario Vigente. De no alcanzarse tal porcentaje se hará una segunda elección dentro de los treinta (30) días, la que para ser válida deberá cumplir los mismos requisitos. La no acreditación de este requisito dará lugar a la caducidad jurídico-política del partido.

23) La Junta Central podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de presentes en la reunión.

24) Los miembros suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para este fin en el orden de colocación de las listas.

25) En caso de desintegración total o parcial del Comité o Junta Central, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato.

26) SON REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

a) Estar afiliado al partido.

b) Mayoría de edad.

c) Residencia actual y legal en la localidad de Lago Puelo.

d) Figurar en los padrones cívicos de Lago Puelo.

27) DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

a) Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

c) Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria.

d) Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima.

e) Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

f) Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

h) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.

i) Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria; y sin autorización necesaria previa de ésta, comprar o vender muebles.

j) Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar.

k) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.

l) Convocar a elecciones de autoridades partidarias.

28) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: DEL PRESIDENTE:

Son sus deberes y atribuciones:

a) Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta de Gobierno y Asambleas, y presidirlas.

b) Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta de Gobierno para que lo represente.

c) Suscribir con su firma y la del Secretario, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.

d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.

29) DEL VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

30) DEL SECRETARIO: Son sus deberes y atribuciones:

a) Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.

c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.

d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno, como en las asambleas.

e) Llevar el registro de Afiliados.

31) DEL PROSECRETARIO: Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

32) DEL TESORERO:

a) Deberá llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentará a la Junta Central de Gobierno un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.

c) Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.

33) DEL PROTESORERO: Reemplazará al Tesorero, en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

34) DE LOS VOCALES TITULARES: Participarán en las reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz y con voto.

35) DE LOS VOCALES SUPLENTE: Reemplazarán a los titulares en las formas y condiciones que determina esta Carta Orgánica.

36) DE LOS REVISORES DE CUENTA: La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente.

37) Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, con sujeción a la Ley Electoral, fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración. El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

38) Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

39) DEL ORGANISMO DISCIPLINARIO: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del partido, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

40) La Junta Central, actuando como Tribunal de Ética, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculcado, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica. Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectiblemente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.

41) DE LOS APODERADOS: Representarán al partido ante el Tribunal Electoral Provincial o Municipal, en todos los asuntos concernientes al «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL» e intervendrán cuando y donde el Presidente lo requiera.

TITULO 5°: DEL REGIMEN ELECTORAL:

42) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral del partido, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

43) Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

44) En las elecciones internas de renovación de autoridades partidarias está absolutamente prohibida toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público.

45) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios, para la lista ganadora, y de un tercio, a las demás, del total de los miembros.

46) La convocatoria a elecciones la realizará la Junta Central de Gobierno con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha que deba realizarse el acto eleccionario, quien deberá detallar todos los cargos a elegir.

47) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.

48) Los afiliados no podrán ser reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios, no pudiendo en ningún caso ambos períodos ser superiores a ocho años.

49) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización del comicio para su aprobación. Cada lista deberá ser avalada por lo menos con veinte (20) afiliados.

50) Hasta setenta y dos (72) horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea partidaria en su caso. A tal fin la Junta Electoral deberá exhibir en el local del partido las listas de candidatos por un lapso de 10 días contados desde el plazo del artículo 49.

51) En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

52) Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

Las listas deben actuar con apoderado afiliado nombrado al efecto por la junta promotora de esa lista.

TÍTULO 6°: DE LAS ELECCIONES A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES:

53) Para que las agrupaciones internas puedan participar en la elección de precandidatos (por el PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL) para cubrir cargos electivos municipales, deberán ajustarse a el procedimiento de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) según lo establecido por la ley provincial XII N° 9 modificada por la ley provincial XII N° 10.

54) La lista que obtiene mayor cantidad de votos consagra el candidato a Intendente. En cuanto a los Concejales se procede conforme al artículo 45 de la presente carta orgánica.

Las listas deben actuar con apoderado nombrado

al efecto por la junta promotora de esa lista.

55) REQUISITOS PARA SER PRECANDIDATO A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES.

Para que las agrupaciones internas puedan presentar sus precandidatos en las PASO deberán:

a) Presentar las listas completas de cargos electivos municipales a elegir.

b) Podrán incluir hasta un veinticinco por ciento (% 25) de no afiliados en las listas, a excepción del precandidato a intendente el cual deberá ser afiliado del partido.

c) Presentar como mínimo un 10% de avales del total del padrón de afiliados del PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL.

d) Acreditar, los precandidatos afiliados, una antigüedad como afiliados de por lo menos dos (2) años. Este requisito no será aplicable para las elecciones primarias y generales del año 2015 por ser las primeras en las que participará la agrupación.

56) INCOMPATIBILIDADES:

No podrán ser precandidatos a cargos electivos municipales, además de los impedimentos previstos en la legislación electoral vigente:

a) los funcionarios o empleados públicos nacional, provincial o de otros municipios o los legisladores de la nación u otra provincia;

b) los que se desempeñaren en cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, Provincia, Municipalidades, entidades autárquicas o descentralizadas, o empresas extranjeras.

c) los deudores del Tesoro Nacional, Provincial o Municipal que, condenados por sentencia firme no pagaren sus deudas.

57) Quienes resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma del «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACION VECINAL» en el acto de proclamación.

TITULO 7°: LA JUNTA ELECTORAL:

58) La Junta Electoral Partidaria, estará constituida por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados mediante asamblea convocada al efecto, y durarán dos (02) años en sus funciones.

59) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Central de Gobierno del Partido.

60) SON FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL:

a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

b) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.

c) Aprobar las listas de candidatos en las elecciones de las autoridades del partido y la de los precandidatos a cargos electivos municipales.

d) Designar a las autoridades del comicio.

e) Cuidar la perfección y pureza de los mismos.

f) Realizar y fiscalizar los escrutinios.

TITULO 8°: DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

61) La extinción y caducidad del partido «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL» se producirá:

a) Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Cuando así se resolviera por Asamblea Partidaria, por el voto directo de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados presentes.

c) En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

62) Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, si así correspondiere, previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Municipalidad de la Ciudad de Lago Puelo, con cargo a ser destinado a la salud pública.

TITULO 9°: DISPOSICIONES GENERALES:

63) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por tres (03) veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

64) Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, la Junta Central de Gobierno Partidaria, actuando como Tribunal de Ética, procederá de oficio a tal efecto.

65) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

66) Todo habitante de la localidad de Lago Puelo electoralmente habilitado y afiliado a este partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos comunales por el «PARTIDO MUNICIPAL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL».

67) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
Nº 1527/15**

RAWSON, 14 de mayo de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la ciudad de Rawson, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 1344/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Adela HERNÁNDEZ, en su carácter de Subsecretaria del Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$26.874,64 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. María Adela HERNÁNDEZ como Presidente, al Dr. Guillermo COSENTINO y, a la Lic. María Laura POLACCO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de mayo de 2015 hasta al día 05 de junio de 2015, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial. Serán funciones inherentes al cargo, el análisis documental (jurisprudencia, normativa y documentos administrativos), data entry en bases de datos jurídicas, la administración de contenidos de bases de datos internas del Poder Judicial relacionadas con jurisprudencia y normativa, funciones administrativas calificadas para el centro de jurisprudencia a través del uso de modernas tecnologías, la capacitación a usuarios de toda la provincia, la confección de dossiers y, la atención en la mesa de ayuda del centro de jurisprudencia.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribu-

nal de Justicia, sita en calle Roberto Jones N° 75, esquina Rivadavia, de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar y constitución de domicilio especial, acompañando dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificado de buena salud (aptitud psico – física) expedido o refrendado por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Fdo. Cra. Gladys ALBANIA - Directora de Administración - Dr. Héctor Mario CAPRARO - Administrador General.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. Gladys ALBANIA de ROSA
Directora de Administración

I: 20-05-15 V: 22-05-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-83 **11-05-15**
Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de

funciones en el Senado de la Nación, otorgada mediante Resolución N° IV 43 de fecha 28 de abril de 2014, al agente Domingo Eugenio GUZMAN (M.I N° 16.692.940 - Clase 1964), cargo Capataz – Código 2-012 - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Senado de la Nación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Domingo Eugenio GUZMAN, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-84

11-05-15

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Dolavon, a la agente Marielizabeth JONES (M.I N° 24.449.754 - Clase 1975), cargo Administrativo - Clase 1 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 18 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Dolavon, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Carola Marina JONES, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-28

04-05-15

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del día 01 de Marzo de 2015, la renuncia al Cargo de Revista: Oficial de Primera, Categoría 8, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 aprobado por ley X N° 48, interpuesta por el agente Atilano Audilio TORO (M.I. N° 11.268.163 - Clase 1954), de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bo-

nificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo tres (3) días de licencia anual reglamentaria proporcional ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejecución 2015.-

Res. N° XII-29

11-05-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuyo total asciende a doce (12) horas extras al 50% realizada durante el mes de octubre de 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20 - Conducción, Ejecución y valuación de la Política de Energía Renovable Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - Fuente de Financiamiento 111: Rentas - Ejercicio 2014.-

Res. N° 233

07-05-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.211 agregada a fojas 53/57 del Expediente N° 006420/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Edificio de Tribunales Terminación Tercera Etapa» en Comodoro Rivadavia Licitación Pública N° 36/13 contratada con la Empresa Gresuco S.A..-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Agosto de 2014, la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTAY OCHO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$71.762.078,79), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP- 14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE al Acta - Convenio agregada a fojas 67/68 del Expediente N° 006420/14-SIPySP que deben suscribir el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados el Redeterminación de Pre-

cios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-18

24-04-15

Artículo 1°.- Reconocer, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente BUSTOS, María José (DNI N° 21.395.009 - Clase 1969), a cargo del Departamento Secretaría Privada, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a las agentes BUSTOS, María José (DNI N° 21.395.009 - Clase 1969), quién revista en el cargo División Secretaría Privada - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12, dependiente de la Dirección de Control y Ejecución de Operatorias, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, a cargo del Departamento Secretaría Privada - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, ambos cargos de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, y RAMÍREZ, Cecilia Pamela (DNI N° 32.887.710 - Clase 1987), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase 1 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo. Categoría 14 - Planta Temporal, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, a cargo de la División Secretaría Privada - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 12 de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Control y Ejecución de Operatorias, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar, a las agentes BUSTOS, María José (DNI N° 21.395.009 - Clase 1969) y RAMÍREZ, Cecilia Pamela (DNI N° 32.887.710 - Clase 1987), la diferencia salarial existente entre sus categorías de revista y el cargo Jefe de Departamento y Jefe de División, respectivamente, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F. 222. Ejercicio 2014.-

Res. Nº XVI-19**05-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015 la prórroga de asignación de funciones del agente SILVA, Carlos Roberto (DNI. Nº 7.851.057 – Clase 1949), quién revista en el cargo Chofer «B»- Código 1-006 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Municipalidad de Trevelin.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trevelin elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- Abonar a dicho agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo Nº 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo Nº I.-

Res. Nº XVI-20**06-05-15**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 21 de octubre del año 2014 hasta el día 22 de octubre del año 2014, inclusive a favor de la agente BELLINI, Andrea Soledad (M.I.Nº 25.414.792 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo-Código 3-002- Clase II -Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico

Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.-

Res. Nº XVI-21**08-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar, a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, lo actuado en relación a los servicios prestados por las agentes, PAVEZ, Adriana Beatriz (DNI Nº 24.449.244 - Clase 1975), a cargo del Departamento Control y Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, y KEES, Andrea Mariel (DNI Nº 18.448.114 - Clase 1967), a cargo del Departamento Consolidación y Mejoramiento del Hábitat Urbano,

dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales, ambas Direcciones dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Designar, a partir del 01 de enero de 2015, a las agentes PAVEZ, Adriana Beatriz (DNI Nº 24.449.244 - Clase 1975), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - 3-001 - Clase 1 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14, a cargo del Departamento Control y Gestión Administrativa – Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, y KEES, Andrea Mariel (DNI Nº 18.448.114 - Clase 1967), quién revista en el cargo Arquitecta «A» - 4-011 - Clase 1 – Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17, a cargo del Departamento Consolidación y Mejoramiento del Hábitat Urbano – Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales, ambas Direcciones dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- Abonar, a las agentes mencionadas en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre sus categorías de revista y los cargos a subrogar del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

Res. Nº XVI-22**08-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 20 de abril de 2015, la Resolución Nº XVI 15/15, que designa al agente ALMIRON, Guillermo Nicolás, a cargo de la Delegación Zona Sur, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Autorizar la asignación de funciones, a partir del 20 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, del señor ITALIANI, Victorio Gustavo (DNI Nº 21.796.378 – Clase 1970), quién revista en el cargo Suboficial Principal de la Brigada Mecanizada IX «Cnl. Luis Jorge Fontana» - Ejército Argentino de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Delegación Zona Sur, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4°.- Abonar a dicho agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo Nº 9

de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 5°.- La Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Brigada Mecanizada IX «Cnl. Luis Jorge Fontana» – Ejército Argentino de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° IV-82- MFyPS

– V-124-MCG

08-05-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección de Administración de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta N° V 215 y N° IV 76 de fecha 15 de julio de 2014, al agente Pablo Ariel HERNANDO (M.I. N° 27.363.464 – Clase 1979), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- La Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Pablo Ariel HERNANDO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XXVIII-05-SPEyD

– XXX-139-SSyJ

11-05-15

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, a la agente Daniela GALVAN (M.I.N° 31.504.927 - Clase 1985), quien cumple funciones de servicios, Planta Transitoria dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. Conj. N° XIX-20-CCH

– XXIII-25-MDTySP

08-05-15

Artículo 1°.- PRORROGAR la asignación de funciones del agente Joaquín Damián LARA (M.I. N° 36.475.741 - Clase: 1990), cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Conj. N° XIX-21-CCH

– XXIII-26-MDTySP

11-05-15

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos al agente Clementino PARRA (M.I. N° 16.693.599 – Clase: 1965), quien revista en el cargo Oficial de Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO – Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), desde el día 10 de octubre de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.179/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 - FF 377 – Programa 19 – Cta.Cte.N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$411.484,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31 /15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.182/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P. – SAF 72 – F.F. 371 - PROGRAMA 19 – CTA.CTE. 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte.Fto. 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.449.520,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.182/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P. – SAF 72 – F.F. 371 - PROGRAMA 19 – CTA.CTE. 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte.Fto. 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECINUEVE MIL ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.011,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.277/2012, caratulado «OFICINA ANTICORRUPCION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 13»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111; Que con fecha 11 de Marzo de 2014, el Sub-Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.056.285,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 34/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.162/13 TC caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCION TURSTICA DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de dicho

Ente presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N°05, iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el ENTE MIXTO DE PROMOCION TURSTICA DE PUERTO MADRYN, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2013, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 35/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.124/2013, caratulado «OFICINA ANTICORRUPCION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – SAF 13»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 11 de Marzo de 2014, el Sub-Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 - SAF 13 – OFICINA

ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$911.005,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 36/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.180/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 72 - FF 111 – Programa 19 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$157.207.243,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.241/13 TC caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 07 iniciado el 01-01-2013 y finalizado el 31-12-2013.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordantes, de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2013, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO N° 39/15

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1597, año 2014, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Informe N° 115/14 F1 – Auditoría de Gastos IAS»; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del Informe N° 115/14 elaborado por la responsable de la Fiscalía N° 1 en relación a las irregularidades detectadas en la auditoría de gastos correspondiente al ejercicio 2013 en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Que mediante Expediente N° 36.459/13 IAC, caratulado: «S/Pedido provisión de trajes de dama» (fs. 3/30 e Informe N° 115/14 a fs. 31/32), tramitó el proce-

dimiento destinado a la adquisición de 25 ambos compuestos por saco, pantalón, camisa y pollera, para el personal femenino del citado organismo, con un presupuesto de \$ 29.551, observando en dicho procedimiento una serie de irregularidades administrativas relacionadas minuciosamente en el Informe de Fiscalía N° 1 arriba citado.

Que ha tomado intervención el Asesor Legal del Tribunal en Dictamen N° 134/14 obrante a fs 51/53), compartiendo este Tribunal lo allí dictaminado.

Que las irregularidades observadas en el procedimiento administrativo e indicadas en el Dictamen citado ut supra se agrupan en 1) Incumplimiento a lo normado por el art. 1 del Decreto N° 777/06 (en cuanto a lo que hay que determinar, como mínimo, en los pedidos de contratación) 2) No se habría emitido el correspondiente acto administrativo de adjudicación (en el caso no se habrían esgrimido los fundamentos para haber utilizado determinado procedimiento de contratación) 3) No se habrían solicitado 3 (tres) presupuestos conforme lo dispuesto en el art. 83 del Decreto N° 777/06. 4) No se habría cumplido con los recaudos del art. 115 de la Ley II N° 76, en relación a la emisión de la orden de compra, conforme fs. 6) 5) No está previsto el otorgamiento de un «anticipo» en el Régimen de Contrataciones, razón por la cual también se infringió este punto. 6) No se habría cumplido con el otorgamiento de las garantías, tanto de oferta como de cumplimiento de contrato (art. 109 y 110 Ley II N° 76)

Que similar proceder se ha observado en el Expediente N° 36.470/13 IAC S/Pedido de provisión para personal del organismo, en la adquisición de uniformes para el personal masculino del citado organismo, conforme fs. 34/48).

Que en tal sentido, la Ley I N° 18 sección II, arts. 152 a 176, dispone que da lugar a la instrucción de un sumario administrativo cualquier hecho u omisión que importe la transgresión a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, cuando estén involucrados agentes de la administración pública provincial, y en los demás casos, sólo procederá cuando mediare un interés legítimo de la provincia, a fin de investigar los hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o que de cualquier modo, impliquen un perjuicio actual o potencial para la misma.

Que la Constitución Provincial en su art. 219 establece que «corresponde al Tribunal de Cuentas: ...2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos administrativos, tomar las medidas necesarias para prevenir irregularidades, promover juicio de cuentas y juicio de responsabilidad a funcionarios y empleados, aun después de cesar en sus cargos y a todos sus efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular, en la forma que establece la ley...»

Que la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas V N° 71, establece en su art. 22°, que todo estipendiario responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufra la Hacienda Pública, y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

Que el citado cuerpo legal faculta al Tribunal de Cuentas a ordenar la instrucción de un sumario, cuando se denuncien hechos u omisiones susceptibles de producir responsabilidad administrativa, el que será practicado en el organismo competente; concluido el sumario y sustanciados los aspectos disciplinarios, se elevará con sus conclusiones a este organismo a los efectos de examinar las constancias y resolver (arts. 44, 46 y 47).

Por todo ello y en virtud de las normas reseñadas precedentemente, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar la responsabilidad que le correspondiere al o los funcionarios y/o agentes intervinientes en los hechos enunciados en los considerandos.

Segundo: Por secretaría, gírese copia debidamente certificada de las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a los efectos de cumplimentar lo ordenado en el artículo precedente, debiendo en su oportunidad elevar a este Tribunal el sumario con sus conclusiones. (art. 48 Ley V N° 71).

Tercero: Regístrese, hágase saber a la Fiscalía N° 1 y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 41 /15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 26 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 27144/09, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 430/2013 T.C. se formula cargo a los entonces responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer por los montos observados correspondientes al ejercicio 2009.

Que el señor Agustín González Ex Secretario de gobierno de la citada Municipalidad, se presenta ante este Tribunal de Cuentas a fs. 261/263 interponiendo recurso de revisión contra el Acuerdo n° 430/2013 y aportando nueva documental obrante a fojas 265/401 de las presentes actuaciones.

Que en tal estado corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 430/13, habiendo previamente meritado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal del recurso interpuesto, encuadrándolo en los términos del Art. 65 inc. «d» de la Ley V N° 71.-

Que a fojas 264) se ha dispuesto la intervención de la Fiscalía N° 3 a los efectos de efectuar el análisis de la documental aportada, produciendo en consecuencia el Informe N° 90/15 obrante a fojas 402/403.

Que en tal estado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V N° 71. Asimismo, poner en conocimiento de la Fiscalía de Estado el dictado del presente Acuerdo.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y concordantes de la Ley V-N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo N° 430/13 T.C. como recurso de revisión del artículo 65 de la Ley V N° 71. Dese intervención al Contador Fiscal del Área contador Ricardo Zuliani en los términos del art. 66 del cuerpo legal citado. Remítase copia del presente Acuerdo a la Fiscalía de Estado.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 43/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29957/11 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO (\$ 169.198.791,24)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 44/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 31471/12 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2012 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2012, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 358, 380, 392 y 553 que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 467.912.049,79).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/15.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.181/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 72 - Programa 19 – FF 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte.N° 1200305/0»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 13 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS SESENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 565.603,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 46/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.579, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/Antecedentes Sumario Administrativo 33-DS-14 – Incidente ocurrido con vehículo oficial SDS-MFyPS (Expte. N° 1160-MFyPS-14)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia del siniestro producido por el agente José Humberto Escobar, en circunstancias en las que se encontraba conduciendo el vehículo oficial Pick Up, Chevrolet S 10, Dominio LKB 742 propiedad del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Que según surge del Acta de Choque N° 165/14 el Sr. Escobar colisionó con otro vehículo en calle Benito Fernández y Vauhguan de la ciudad de Rawson, dándose a la fuga y vuelto a chocar con otros rodados en calle Brown entre J.J. Valle y Vauhguan, constatándose

que el agente mencionado se encontraba en estado de ebriedad.-

Que a fs. 19/20 corre agregada la Resolución N° IV 62 mediante la cual se instruye el correspondiente sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que surge de autos que el agente Escobar no contaba con autorización para usar la camioneta fuera del horario laboral y además efectuado que fue el test de alcoholemia el mismo arrojó una graduación excesivamente superior a la permitida.-

Que a fs. 70//72 luce Dictamen Final N° 06-DS-2015 correspondiente a la Dirección de Sumarios.-

Que mediante Resolución N° IV 16 se aplica al agente José Humberto Escobar la sanción de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 88) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 03/15 solicitando se cite al presunto responsable a los efectos de que vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a derecho (art. 48° inc. c) Ley V N° 71, compartiendo dicho criterio el Contador Fiscal a fs. 88 vuelta.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inciso c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor José Humberto ESCOBAR (DNI N° 10.147.282), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable con copia del presente Acuerdo.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 47/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 30326/11 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-VIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas Programa Mejoramiento de Barrios – Ejercicio 2011»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el ejercicio 2012 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-VIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe In- terno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las

cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el ejercicio 2012, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 551, Programa Mejoramiento de Barrios, que importa un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAY UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 251,22).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 54 /15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de ABRIL del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 28800/10 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el ejercicio 2012 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139), y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el ejercicio 2012 del SAF 302, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 222, 249, 358 y 380, que importan un

monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 388.784,05).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 55/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de ABRIL del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 30327/11 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el ejercicio 2012 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el ejercicio 2012, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 Fondo de Escrituración de Viviendas, que importa un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.450,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 56/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de ABRIL del año dos mil quince,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 30325/11 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el ejercicio 2012 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el ejercicio 2012 del SAF 302, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 358, 359, 380 y 392, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.213.159,83).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 57/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32445/2013 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamiento 314 y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.329.604,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 60/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinarios los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.085, año 1999 caratulada: «S/Modificación de Normas de Rendición», la Ley V N° 71 artículos 23° y 28°; Acuerdo N° 220/96-T.C. artículos 2° y 4°; Acuerdo N° 03/97-T.C. y Acuerdo N° 408/00-T.C.;

CONSIDERANDO: Que a efectos de disminuir –tal como se ha efectuado con otros Organismos- el impacto producido por la remisión de copias y documental, para ser analizada en el marco de las funciones propias de este Tribunal, se ha decidido que la Municipalidad de Rada Tilly no remita las rendiciones de cuentas a este Tribunal, debiendo PONERLAS A DISPOSICIÓN, en el plazo establecido por el art. 2° del Acuerdo 220/96-TC- en el domicilio legal de la Municipalidad antes enunciada.-

Que la Municipalidad precitada, al momento de comunicar la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas, deberá remitir la información y documentación detallada en el Anexo del presente Acuerdo, a los efectos de dar cumplimiento con la integridad de la documentación.

Que la documentación detallada en los puntos a) a f) del anexo integrante, deberá ser anticipada vía internet. Que este requerimiento se basa en la necesidad de incorporar la recepción de la información con el objeto

futuro de priorizar la herramienta informática

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modificar a partir del Ejercicio 2015 la forma de presentación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Rada Tilly, las cuales deberán ser puestas a disposición, foliadas y en original en el Municipio.

Segundo: Deberá remitir una nota de elevación con los requisitos y con la documental que se indica en el Anexo del presente Acuerdo.

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal, desempeñar su tarea.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al municipio mencionado en el presente Acuerdo remitiéndose copia del mismo y su anexo, hágase saber a Fiscalía N° 3.

ANEXO –ACUERDO N° 60/15

NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:

Mes y año que se rinde,

Cantidad de fojas puestas a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.

ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS: deberán habilitar partidas específicas para los subsidios recibidos, tanto de ingresos como de egresos, debiendo cumplir con lo establecido en el Acuerdo N° 408/2000-TC.

LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando

Extractos Bancarios,

Libros Banco y

Conciliaciones Bancarias.

PLANILLAS DE RECAUDACIÓN Y/O PARTES DE CAJA

RELACIONES DE PARCIAL

RESOLUCIONES Y ORDENANZA (del Período rendido por número correlativo)

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 408/00 PUNTO III – 1° F.-

La documentación detallada en los puntos a) a f) deberá ser anticipada vía internet al correo: fisc3@tcchubut.gov.ar

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente ROBERTS DIAZ, ALTELMO - D.N.I. N° 11.402.888 - al cargo de SERENO, a partir del día 01 de Abril de

2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente ROBERTS DIAZ, ALTELMO - D.N.I. N° 11.402.888 - al cargo de SERENO de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Abril de 2015.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31051/12-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maiten presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de marzo del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.906,30), es tramitado por Actuación N° 1560/12-TC.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTAMIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.780.700,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.906,30), dicho monto tramitado por Actuación N° 1560/12-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32049/13-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 30 de marzo del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.019.480,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 66/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31366/12 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO PRO-

VINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 349 FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 225.627,41), declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.175/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 26 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS OCHENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$289.835,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 69/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.177/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 78 - FF 111 - ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 18 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY TRES CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS (\$44.042.973,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en Avenida Alvear Nº 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ADOLFO EDUARDO CRESPO y Doña ELISA ELENA SAUNDERS, para que se presenten en los autos caratulados: «SAUNDERS, ELISA ELENA – CRESPO, ADOLFO EDUARDO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. Nº 263/2015).

Publíquese: por Tres (3) días.

Esquel (Ch), 07 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DENHOLM DELANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 de Abril de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término

de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN VALERA e ISOLINA SOFIA VERA en los autos caratulados: «VALERA JUAN y VERA ISOLINA SOFIA S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 11/15. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días lo acrediten. Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CELIA PEREZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 27 Abr. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-05-15 V: 21-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ CATALINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 May. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-05-15 V: 21-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALERIA ELENA GOMEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos

caratulados: «GOMEZ, VALERIA ELENA S/Sucesión», Expte. N° 740/2015.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-05-15 V: 21-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GAGGERO MABEL LEONOR S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 197-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MABEL LEONOR GAGGERO, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Mayo Cinco de 2015.

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-05-15 V: 21-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MELLADO, FLORA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 205-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña FLORA MELLADO, para que el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Mayo 06 de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-05-15 V: 21-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 2 Edificio de Tribunales de la ciudad de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal - Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: «ERCOLI, FEDERICO C/Cenit Ingeniería S.A. S/Cobro de Pesos (Ordina-

rio)» (Expte. 97, Año 2013) ha ordenado notificar a la demandada Cenit Ingeniería S.A., la siguiente providencia:

«Trelew, 13 de Febrero de 2015.- AUTOS Y VIS-TOS: con lo manifestado a fs. 98, tiénese por ratificada la gestión realizada por el Dr. Leandro Carlos Bassagaisteguy a fs. 95/96. Atento lo peticionado, constancias de autos, el juramento prestado y lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.C.C. cítese a la demandada Cenit Ingeniería S.A. por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de Dos días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de Cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Proveo por subrogación legal. Fdo. Dr. Carlos María Faiella Pizzul - Juez subrogante».-

Trelew, Febrero 24 de 2015.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 19-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BELISARIO CALFUPAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 11 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL DEL PRADO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 9 Mar. de 2015.

Dra. MARIAELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-15. V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DIANA ESTELA GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 may. de 2015.

MARIAELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-04-15. V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NESTOR DANIEL CARRUEGA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 Mayo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-05-15. V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil Comercial Laboral Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi- Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza mediante edictos que se publicaran por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de OMAR ERNESTO DEVINCENZI por el término de Treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados «DEVINCENZI OMAR ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 95; Año: 2015), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, a los 23 días del mes de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez Secretaría 4 a cargo Dra. cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO, OMAR OSVALDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

«NAVARRO, OMAR OSVALDO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 568/2015)». Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica», de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por Cinco (05) días a sucesores de ELIZABETH JANE WILLIAMS DE VERA en autos caratulados: «CRISTOFF MATILDE y otro c/Sucesores de ELIZABETH JANE WILLIAMS de VERA S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 103 - Año 2.014), mediante Edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut» (Art. 148 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. Adela Juarez Aldazabal – Juez».

Trelew, Chubut, 20 de Abril de 2.015.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 20-05-15 V: 21-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALDO CRACCO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CRACCO PEDRO ALDO S/ Juicio

Sucesorio» (Expte. 3968/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo

de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos GALTIER MARIA ELENA S/Quiebra (CUIT 27-02045685-5), Expediente N° 17995/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, Oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Publíquese por 5 días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por Cinco días que en los autos LEFEBVRE JUAN PABLO S/Quiebra (Cuit 20-16565739-0), expediente n° 17806/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, Oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces.

Asimismo, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura.

Publíquese por 5 (Cinco) días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la ciudad de Buenos

Aires; comunica por cinco días que en los autos LEFEBVRE GEORGES JAIME s/QUIEBRA (CUIT 20-00586368-7), expediente N° 17801/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, sien-

do el síndico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9º, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces.

Asimismo, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Abril de 2015.

Publíquese por 5 días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

COMUNICACION PROCESAL N° 3350/2015

Puerto Madryn, Chubut, 11 de mayo de 2015

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de abril de 2015 ... FALLO: I-) CONDENANDO a MIGUEL DAVID DIAZ, DNI N° 35.218.826... como autor material y responsable del Delito de Robo Doblemente Agravado por haber sido cometido con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por los articulos 166 último párrafo, 167 inciso 2do. y 45 C.P.N y Tenencia de Arma de Fuego en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa -en Carácter de autor, previsto y reprimido por los Arts. 189 bis Inc. 2do. ,55, 162, 42 y 45 C.P.N, a la pena de TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS ... III-)DECLARAR REINCIDENTE por segunda vez a MIGUEL DAVID DIAZ ... (Art.

50, 52 del Código Penal) ... V-) ... COMUNIQUESE (Fdo. Dr. ORLANDO, Francisco Marcelo. Juez Penal) REGISTRO NRO. 825/15.-

ANGEL E. ALBAINI
Prosecretario

P: 20-05-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral N° 1 con asiento en Puerto Madryn a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «COLANTUONO GIOVANNA C/ SUAREZ GABRIELA Y OTRO S/Cobro de Pesos (10703)» (Expte. 272 – Año 2009), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio GME-839, marca Ford, modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3, marca

motor Ford N° CDJC78142330, marca chasis Ford N° 9BFZF26N878142330, año 2007, en las siguientes condiciones: El mismo presenta estado Regular, con 179.681 Kms., no tiene criquet, posee radio marca Ford, posee paragolpe delantero roto en distintas partes y con detalles de pintura; 2 ópticas traseras rotas; paragolpe trasero presenta un golpe; falta tapa de rueda delantera derecha, cubiertas en mal estado. Asimismo presenta detalles varios de pintura en carrocería.- Deuda: (fs. 173) Registra deuda en concepto de impuesto con la Municipalidad de Puerto Madryn desde al 31/12/2013 por la suma de \$ 2.889,62.- Deuda esta que se actualizará al momento de su cancelación.- Gravámenes: Los que surgen de autos.- Informes: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al Tel.: 280-4405413.- El Remate: Se efectuará el día 03 de Junio del 2015 a las 8:30 hs. en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6% de comisión, todo en dinero en efectivo.-Puerto Madryn, 13 de Mayo del 2015.-

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-05-15 V: 20-05-15.

EDICTO DISOLUCION y LIQUIDADOR - EL PARAISO SRL

Se hace saber que los señores Mariano Enrique Gutiérrez Azparren, María Carolina Gutiérrez Azparren, Luciana Cristina Gutiérrez Azparren y Enrique Mario Gutiérrez únicos integrantes de EL PARAISO SRL, resolvieron disolver la Sociedad, en virtud de haber tenido varios periodos de poca actividad y pérdidas que hacen inviable seguir con la misma.

FECHA INSTRUMENTO DECISORIO, 30/9/2013
NOMBRE DEL LIQUIDADOR: Señor Gutiérrez Enrique

Mario, DNI 10434332, CUIT N° 20-10434332-6
Publíquese por Un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 20-05-15.

EDICTO LEY 21.35 JGM EDICIONES S.R.L.

Cesión de cuotas sociales del Socio Hugo Mauricio García Melano a favor del Sr. Felipe José García Melano. Modificación Contrato Social. Inscripción Órgano de Administración

1. Cedente: Hugo Mauricio García Melano D.N.I.

20.661.915, de profesión empresario, nacido el 12/05/1969, argentino, domiciliado en calle Perito Moreno Nro. 2227 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionario: Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

3. Objeto de la Cesión: 500 cuotas (10% del capital social) de JGM EDICIONES S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y está conformado por quinientas (500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de JGM Ediciones S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Javier Amador García Melano cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, y Felipe José García Melano quinientas (500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

5. Los Sres. Socios deciden modificar el artículo 8) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 8) La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por dos (2) gerentes, socios o no, cuyo mandato será por tiempo indeterminado, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Santander Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior. El contralor de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios, conforme lo normado por el artículo

55 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Sindico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.-

6. Los socios designan como Socios Gerentes a los Sres., Javier Amador García Melano y Felipe José García Melano.-

7. Fecha de los instrumentos: 25/03/2015 y 29/04/2015.-

Publíquese por Un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-05-15.

DOM S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de «DOM S.R.L.» por Escritura N° 156 del 16-03-2015 pasada ante Esc. Ana María Sañudo de Freile, Titular Reg. Not 38; entre los Sres. -

Cristóbal Nazareno LOPEZ, argentino, nacido el 25-11-1984, DNI. N° 30.936.871, CUIT. 20-30936871-2, empresario, domiciliado en Av. Armada Argentina N° 586 de Rada Tilly, y Fernando Andrés OSTOICH do BRITO, argentino, nacido el 22-12-1984, DNI. N° 30.936.897, CUIT. 20-30936897-6, ingeniero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 957 de Comodoro Rivadavia. La Sociedad girará bajo la denominación «DOM S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia,

Chubut. El plazo de duración será de 50 años. La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante la realización y construcción de obras de Ingeniería y/o de arquitectura, públicas y/o privadas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, al proyecto, dirección y estudios complementarios de dichas obras, la prestación de servicios de mantenimiento, suministro de mano de obra,

la ejecución, asesoramiento, dirección, explotación y administración de obras e instalaciones de ingeniería civil e industrial, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, galpones, redes, etc., sean todos públicos o privados.

COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación y exportación, ejercicio de representaciones, consignaciones, licencias, franchising y/u otras formas autorizadas, de equipos y herramientas para la construcción.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), divididos en Cien cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil cada una, que

los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales. Correspondiendo a Cristóbal Nazareno López Noventa y cinco cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Noventa y cinco mil, que representan el 95% del capital social y a Fernando Andrés Ostoich do Brito Cinco cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Cinco mil, que representan el 5% del capital social.- La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente y/o los socios gerentes que se designen, en forma indistinta o alternativa y se circunscribe exclusivo. Se designa a Cristóbal Nazareno LOPEZ. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.- La SEDE SOCIAL será en calle Belgrano número 965 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-05-15.

**PRODUCTOS QUIMICOS DRAGON S.R.L. (continuadora de Establecimiento San Sebastián S.R.L.)
MODIFICACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: en autos «Establecimiento San Sebastián Sociedad de Responsabilidad Limitada S/ Constitución», publíquese por Un (1) día en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto: COMUNICASE la modificación de contrato de la firma Establecimiento San Sebastián S.R.L. mediante instrumento privado del 10 de abril de 2014 se han modificado las cláusulas primera y tercera del estatuto social de Establecimiento San Sebastián SRL el que quedará redactado de la siguiente manera Primera:

Denominación: La sociedad comercial se denomina «Productos Químicos Dragón Sociedad de Responsabilidad Limitada» continuadora de Establecimiento San Sebastián SRL. Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante de la Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Tercera.

Objeto. Realizar por cuenta propia, de terceros, directa o indirectamente con los medios, y/o asociada a terceros: a) Tomar, dar y ejercer todo tipo de representaciones y mandatos de personas y/o empresas nacionales y/o extranjeras, con exclusividad o sin ella, realizar operaciones tales como comisiones, licitaciones, consignaciones, depósitos y acarreos. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial, y/o Municipal. Importar y exportar todo tipo de bienes y servicios. Participación en consorcios, agrupaciones o cooperativas de explotación, importación, exportación, representa-

ción, consignación, desarrollo, elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado de productos químicos y colorantes, distribución y comercialización de productos forestales madereros y no madereros y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea extractiva o manufacturera. b) La compra, venta, manufactura, distribución, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de productos forestales madereros y no madereros. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto y efectuar soporte tecnológico para ofrecer soluciones técnicas en el campo de la producción de químicos usados en la exploración y explotación petrolera junto con el desarrollo de tecnologías en la recuperación de crudos. Dejase aclarado que el objeto descrito es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-05-15.

**EDICTO ESENCIA PATAGONICA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que por instrumento público de fecha 05 de Junio de 2014, el Sr. Horacio Eduardo Gago, Documento Nacional de Identidad N° 24.121.542, Divorciado, 39 años de edad, Empleado Administrativo, con domicilio en calle Rivadavia número 1201 de esta ciudad de Esquel, titular de cien (100) cuotas sociales, a un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación «ESENCIA PATAGONICA S.R.L.», cedió la totalidad de las mismas a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); a la Sra. Arrua Ziessenis Liza Melina Noventa y cinco (95) cuotas sociales de su propiedad, a un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 9500,00); y a la Sra. Arrua Ziessenis Natalia Romina cinco (5) cuotas sociales de su propiedad, a un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00). La aprobación de la presente cesión de cuotas ha sido registrada en el Libro de Actas de la Sociedad en el Acta N° 7 de fecha 10 de Julio de 2014. De esta manera se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Capital Social Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en 200 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00), suscribiendo 195 cuotas sociales por un importe de \$ 19.500,00 a la Sra Arrua Ziessenis Liza Melina y 5 cuotas sociales por un im-

porte de \$ 500,00 a la Sra. Arrua Ziessenis Natalia Romina.-

Esquel, 12 de Mayo de 2015.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. D. H. y T.

P: 20-05-15.

**PRO PROPUESTA REPUBLICANA
DISTRITO CHUBUT
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS**

La Junta Promotora Provincial del Partido Político «PRO

PROPUESTA REPUBLICANA» Distrito Chubut convoca a los afiliados a elecciones internas a celebrarse el día 1° de Junio del año 2015 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. para cubrir los siguientes cargos partidarios: Juntas Departamentales de los Departamentos Rawson, Biedma, Escalante, Gaiman y Futaleufu: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes por cada Junta Departamental.

Asamblea Provincial: cuatro (4) asambleístas por el Departamento Escalante, dos (2) asambleístas por cada uno de los Departamentos Rawson, Biedma, Gaiman y Futaleufu;

Consejo Directivo Provincial: catorce (14) miembros titulares (Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y once (11) Vocales y ocho (8) miembros suplentes.

Sede legal, días y horarios de la Junta Electoral: calle 28 de Julio N° 390 planta alta de Trelew, todos los días, en el horario de 17 a 21 hs. a excepción de los horarios especiales que se indican seguidamente.

Cronograma Electoral: exhibición de padrones los días 21, 22 y 23 de mayo de 2015; presentación de listas: hasta el día 26 de mayo de 2015 a las 24 hs.; oficialización de listas 28 de mayo de 2015; presentación y oficialización de boletas hasta el 30 de mayo de 2015; acto eleccionario: día 1° de Junio de 2015 de 08:00 a 18:00 hs.

Locales habilitados para votar: 28 de Julio N° 390 planta alta de Trelew, 9 de Julio N° 474 de Puerto Madryn, Rawson N° 1281 de Comodoro Rivadavia, Sarmiento N° 580 de Esquel, Tello N° 134 de Gaiman, Islas Malvinas esquina Av. San Martín de El Hoyo y San Martín N° 158 de Gobernador Costa.

El Reglamento Electoral aprobado por esta Junta Promotora se encuentra a disposición de los interesados en la sede legal de la Junta Electoral Rawson, 18 de Mayo de 2015

SEBASTIAN LOPEZ
Vicepresidente

DIEGO CARABAJAL
Secretario

P: 20-05-15.

**TIRO FEDERAL ARGENTINO
«GRAL. CONRADO VILLEGAS»
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARA**

El Tiro Federal Argentino «General Conrado Villegas» de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 29 de mayo de 2015 a las 14 hrs, En instalaciones de la Institución, para tratar el siguiente.

Orden del Día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen Acta respectiva.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31/01/2015 e informe del órgano de fiscalización.

4) Renovación de miembros Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a los Estatutos Sociales:

a) Transcurrido una hora posterior al horario fijado y no se reuniera el quórum legal, se sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

b) Para estar presente en la Asamblea, el socio debe encontrarse al día con la Tesorería.

La Comisión Directiva
SALVADOR BONACHEA
Presidente

I: 20-05-15 V: 21-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1540/15-DGR - de fecha 19/03/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Directo), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 42 (Antes Ley N° 5707), Ley XXIV N° 51, Ley XXIV N° 57, Ley XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000060/15 - IB

N° DE EXPEDIENTE: 2542/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/08, 01 a 05/09; a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01, 03/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 7.481,31

SON PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100

ACCESORIOS AL 31/03/15 (ART. 38° C.F.) \$ 6.093,38
TOTAL DE LA DEUDA según-DETALLE ANEXO \$ 13.574,69

SON PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100.»

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- . Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 374,07

- . Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.122,20

- Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución

Determinativa:

- . Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.496,26

- . Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.870,33

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.»

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 19-05-15 V: 26-05-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Ley XI N° 35 y Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Rawson III, presentado por la empresa GENNEIA S.A. que tramita por Expediente N° 73/15-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Viernes 26 de Junio de 2015. a las 09:00 horas, a realizarse en el Salón del Micro cine dependiente del Ministerio de Educación sito en AV. 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/), o en el secretaría de Producción y Medio Ambiente sita en Conesa N° 68, Rawson, Chubut, Código Postal 9103. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 14 horas del día 25 de Junio de 2015.

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

ALAR SUR SRL CONVOCATORIA

La gerencia de Alar Sur SRL convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de Junio de 2015 a las 13:00 y 14:00 horas respectivamente a realizarse en la sede social de la empresa sita en calle Rivadavia 315 piso 1 «A» de ésta ciudad en cumplimiento de los artículos 61; 63; 64; 65; 67; 69; 73; 159; 161; 162 ss y cc de la Ley de Sociedades Comerciales para tratar el siguiente.

ORDEL DEL DIA

- 1) Designación de socios para suscribir el acta.
- 2) Justificación de los motivos de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de balance general, estado de los resultados, memoria y medidas relativas a la gestión de la sociedad correspondientes a los ejercicios N° 17 (01.07.2013 al 30.06.2014).
- 4) Remuneraciones, asesoramiento técnico y honorarios del socio gerente Sergio Gabriel Ambrosio.
- 5) Becas y pasantías y otros gasto de hijos.

Sergio Gabriel Ambrosio
Socio Gerente

I: 18-05-15 V: 23-05-15.

**TECNOLOGICAL S.A.
CONVOCATORIA**

El Directorio de Technological S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de Junio de 2015, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hipólito Irigoyen 4250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.14 ; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Finalización del período de suscripción preferente. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a Tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

CRISTOBAL MANUEL LOPEZ
Presidente
Technological S.A.

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
QL CONSULTORES S.R.L.
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1429/2013-DGR., «QL CONSULTORES S.R.L.» CARGO N° 093/2013-DF-C.U.I.T. N° 30-71072016-5; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de QL CONSULTORES S.R.L. - CUIT N° 30-71072016-5-, con domicilio fiscal en Rastreador Fournier N° 524 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, sujetas a la normativa del Impuesto de Sellos; Que, mediante orden de intervención a fs 17 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto de Sellos, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja instrumentos sin constancia del sellado de Ley, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000005/2014-AUF; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de

impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 015/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000005/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 3.862,32); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable QL CONSULTORES S.R.L. - CUIT N° 30-71072016-5 - con domicilio fiscal en Rastreador Fournier N° 524 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto de Sellos de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 59/100 (\$ 6.312,59). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 015/2014-DF- e imponer al contribuyente QL CONSULTORES S.R.L. - CUIT N° 30-71072016-5 -con domicilio fiscal en Rastreador Fournier N° 524 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 1.158,70), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo

establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0055/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-05-15 V: 21-05-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRISTALES DISUR S.R.L.
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIONEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3 N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 4000% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art° 2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000107/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/13; 01 a 02/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo

34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 149/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000107/2014 -AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/13; 01 a 02/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.702 ,58); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.034 ,07). Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N°

149/2014- DF - e imponer al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-708277 17-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/13; 01 a 02/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.310,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0175/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 14-05-15 V: 20-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: LATIN MARKETING SA
 N° DE INSCRIPTO: 901-443125-0
 N° DE C.U.I.T.: 30-71412086-3
 DOMICILIO: MARCELO T. DE ALVEAR N° 1719 PISO

8

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
 PROVINCIA --
 CODIGO POSTAL: 1060

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64, XXIV N° 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
 N° DE LIQUIDACIÓN: L 00080/2015-IB
 N° DE EXPEDIENTE: 192/15-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 03 a 04; 06 a 12/14 y 01/15
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.031,73

SON PESOS: DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 73/100.-

ACCESORIOS AL 30/03/2015 (ART. 38° C.F.)
 \$ 671,54

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 18.703,27

SON PESOS: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 27/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 901,59

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.704,76

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.606,35

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.507,93

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 14-05-15 V: 20-05-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS PRODUCTIVOS
 Provincia del Chubut**

Licitación Pública N° 02/15 - MDTySP
 Expediente N° 141/15 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de equipamiento informático.-

DESTINO: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 407.500.-)

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCION DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS - AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACION- 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de Julio 280 Rawson - Chubut.

comprasmdtysp@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA DE OFERTAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 03/15
ESTACION TRANSFORMADORA SUR 2 NUEVA LINEA DE MEDIA TENSION EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Obras Financiadas con Recursos del SUPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59

Plazo Ejec.: 480 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 27 de Julio de 2015 a partir de las 9:00 Horas

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos», hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-05-15 V: 20-05-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15

OBRA: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras en la Red Vial Nacional no Concesionada, en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: del Neuquén, del Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de Eje. Bordes, Carreles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 26 de Mayo de 2015.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.358,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 29-04-15 V: 21-05-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX
LICITACION PUBLICA N° 02/15**

Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE»

UBICACION: SARMIENTO
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/15 - IPA

Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE»

Presupuesto Oficial PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTAY DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.600.762,58).-

Garantía de oferta PESOS DIECISÉIS MIL SIETE CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$ 16.007,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILCIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.895.188,94).-

Especialidad INGENIERIA

Lugar de emplazamiento SARMIENTO

Plazo de ejecución CIENTO CINCUENTA (150) días CORRIDOS

Adquisición de Pliegos DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 - Rawson

Valor del Pliego PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson. Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal.

Presentación de las Propuestas: Lugar Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 - Rawson

Fecha: Martes 09 de Junio de 2015 - Hora: 09:00

Acto de Apertura: Lugar Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 - Rawson

Fecha Martes 09:00 de Junio de 2015 Hora: 11:00

Expediente N° 458/15 -IPA

I: 15-05-15 V: 21-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CP 40 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.043.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de

la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-05-15 V: 20-05-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 02/2015

Objeto: «Provisión y Puesta en Funcionamiento de Ascensores - Obra ciudad Judicial - Comodoro Rivadavia».-

Fecha de Apertura: 05/06/2015 a las 11 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 05/06/2015.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 02804482331, int. 116.-

I: 19-05-15 V: 22-05-15.

**LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Programa de Infraestructura Vial Provincial
Préstamo BIRF 7301-AR

Licitación Pública Nacional N° 01/15. Repavimentación con Microaglomerado en frío de 12 mm., Ruta Provincial N° 30. Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Prog. 15+552,58

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/15.

3. La Administración de Vialidad Provincial del Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas.

das para la Repavimentación con Microaglomerado en Frío de 12 mm., Ruta Provincial N° 30. Tramo: Emp.

Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Prog. 15+552,58, en una longitud total de 15.553 metros, a ser contratadas bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administración de

Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 77.000.000

b. El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 38.000.000

c. Activos líquidos: \$ 9.500.000

d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en las páginas Web: www.argentinacompra.gov.ar, www.ucpyrfe.gov.ar y www.chubut.gov.ar o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial del Chubut, calle Love Jones

Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja en Rawson, Chubut, Argentina, a más tardar a las 11:30 horas del día 22 de Junio de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala reuniones de la Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de Oferta», acompañado de una

Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caucción y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

a. Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de

Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262

b. Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 20-05-15 V: 21-05-15.

AVISO DE LICITACION PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/15

OBRA: «Ampliación Escuela N° 147 de Barrio Astra»
UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones setecientos noventa y seis mil (\$ 15.796.000,00) Valor Básico

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 157.960,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Diez millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$10.530.666,66) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 23 de Junio de 2015, hasta las 11:30 hs., en la Escuela N° 147, sita en calle Fermín Cumilaf e/Balbuena y Casares del Barrio Astra- Km 20 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día Martes 23 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N°147, sita en Calle Fermin Cumilaf e/Balbuena y Casares del B° Astra - Km 20, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 20-05-15 V: 27-05-15.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12195 de fecha Jueves 14 de Mayo de 2015, en la Portada de deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:
LEY PROVINCIAL

Ley V N° 47 - Dto. N° 469/15 - Apruébase Adenda 2

DEBE DECIR:
LEY PROVINCIAL

Ley V N° 147 - Dto. N° 469/15 - Apruébase Adenda 2

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.